



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**PROVINCIA DE BADAJOZ**  
**JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **8 de Mayo de 2009.**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Ángel Calle Gragera

**VOCALES**

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

Dña. Fernanda Ávila

D. Manuel Jiménez Martínez

D. José Fernández Pérez

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Saturnino González Ceballos

D. Antonio Rodríguez Ceballos

**CONCEJALA-SECRETARIA**

M<sup>a</sup> Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a ocho de mayo de dos mil nueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Srs: Moyano Valhondo Valiente López, Yáñez Quirós y Espino Martín. Se excusa el Sr. Fuster Flores y Olivera Lunar



Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, el Secretario General en funciones, D. Pedro María Rodríguez Rodríguez y el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Ángel Calle Gragera, a las 8.30 horas, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido los borradores de las actas correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 3 de abril de 2009, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con la misma.

**PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

No hubo.

**PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

**A).- INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE PARCELA MUNICIPAL SITA EN LOS TERRENOS DE LA ANTIGUA ITV.**

Se trae a la Mesa por el Consejero de Industria y Comercio, Sr. Rodríguez Ceballos, propuesta de inicio del expediente de concesión administrativa para la utilización privativa de la parcela de titularidad municipal sita en los terrenos de la antigua ITV con destino a la explotación de servicios inherentes a la actividad desarrollada en el Polígono Industrial el Prado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Único.-** Iniciar el expediente de concesión administrativa para la utilización privativa de la parcela citada anteriormente.

**B).- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N° 58 AL PGOU FINCA EL PRADO.**

Dada cuenta del informe de Recepción de las Obras que a continuación se relaciona:



Informe de Recepción de las Obras de Urbanización de la modificación N° 58 al PGOU, finca “El Prado”. Separatas 3 y 4, promovido por la empresa Urbanizadora Sevinova, S.L., según la cual la Comisión Receptora considera correctos los trabajos, de acuerdo con el Proyecto de Urbanización aprobado y las adaptaciones técnicas realizadas durante la ejecución y de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente tras la inspección realizada por los técnicos del Servicio de Infraestructuras y Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto el dictamen emitido por el Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, y en virtud de lo dispuesto en el art. 2.30.5 del P.G.O.U. proponiendo la recepción provisional con fecha 27 de abril de 2009, con un plazo de un año de garantía.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere el Art. 127.1 d) LBRL, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Proceder a la Recepción parcial de las Obras de Urbanización de la modificación N° 58 al PGOU, finca “El Prado”. Separatas 3 y 4, en los términos expresados en el informe técnico.

**Segundo.-** No se empezará a computar el plazo de devolución del aval hasta que se hayan subsanado las deficiencias contenidas en el informe técnico.

**Tercero.-** Antes del plazo de un mes desde esta Recepción, se deberá suprimir de la vía pública las redes de acometidas eléctricas provisionales y la publicidad de las obras, así como el cerramiento provisional de obras.

**Cuarto.-** Comunicar el presente acuerdo a todos los interesados, así como a los servicios de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

### **C).- CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VEHÍCULO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.**

Se trae a la Mesa, por el Concejal Delegado de Limpieza, Sr. Valiente López, propuesta para el cambio de titularidad del vehículo del Servicio de Limpieza Viaria, pasando la misma de la empresa F.C.C., S.A. al Ayuntamiento de Mérida.

Visto en informe emitido por el Director de Sanidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Único.-** Encomendar a la Delegación de Limpieza la realización de los tramites pertinentes para el cambio de titularidad de la Fregadera American Lincond 7760-SVAT, matricula E-6741-BCD.



#### **D).- ADSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.**

Se trae a la Mesa, por el Concejal Delegado de Limpieza, Sr. Valiente López, y a la vista del escrito presentado por la empresa F.C.C., S.A., responsable de la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, según el cual por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2008, se amplió el contrato del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, limpieza Viaria, desratización, desinfección y desinsectación de la ciudad de Mérida, se propone la adscripción al Servicio de Limpieza Viaria los vehículos que a continuación se relacionan:

- .- Iveco Modelo 150 E22 Cisterna 8.000 litros (ALBATROS). 2031 GDD
- .- Iveco Modelo 150 E22 Lavacontenedores 6.000-6.000 (TECME). 9674 GFK
- .- Nissan Cabstar Doble Cabina Volquete. 3612 GGB
- .- Piaggio Portes Diesel Caja Barcelona. 3442 GGB
- .- Piaggio Portes Gasolina Caja Barcelona. 3071 GGM
- .- Scania P-270 Recolector Carga Lateral 25 m3 (O.B.M.). 3006 GGM
- .- Scania P-270 Recolector Carga Lateral 25 m3 (O.B.M.). 8227 GHM
- .- Barredora Bucher City Cat 2020 (Ros Roca). E-4442-BFJ
- .- Barredora Bucher City Cat 2020 (Ros Roca). E-4439-BFJ
- .- Barredora Ravo 540 CD (Svat). E-5511-BFJ
- .- Fregadora Mathiu-Yno (Svat). E-6004-BFK

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**Único.-** Encomendar a la Delegación de Limpieza la realización de los tramites pertinentes para adscribir los vehículos citados anteriormente al actual contrato del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, limpieza Viaria, desratización, desinfección y desinsectación.

#### **E).- PROPUESTA PARA DAR DE BAJA TRES VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.**

Se trae a la Mesa, por el Concejal Delegado de Limpieza, Sr. Valiente López, propuesta para dar de baja en la Delegación de Tráfico los vehículos del Servicio de Limpieza Viaria que se relaciona a continuación:

- .- Renault B-90 Baúl 4 M3. BA-3326-O
- .- Moocarro. BA-4170-T
- .- Valdeadora de alta presión. BA-50805-VE

Dada cuenta del informe de Director de Sanidad y del Ingeniero Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Primero.-** Encomendar al Servicio de Limpieza la realización de los tramites pertinentes para dar de baja los vehículos indicados anteriormente.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa F.C.C., S.A., a la Delegación de Limpieza y Servicio de Patrimonio.

### **F).- ADHESIÓN DE NUEVOS FIRMANTES DEL PACTO LOCAL POR EL EMPLEO.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Equipo de Gestión Técnica del Pacto Local por el Empleo de Mérida (PLEM) para la adhesión al mismo de dos nuevas entidades firmantes:

- .- Fundación Ciudadanía.
- .- Fundación Atenea.

Visto que tras el análisis técnico y la revisión de sus propuestas se valora muy positivamente su incorporación al Pacto, ya que en el caso de la Fundación Ciudadanía, aporta su amplia experiencia en el desarrollo de proyectos socioeconómicos desde el ámbito de las NN TT y TIC. Y, que por parte de la Fundación Atenea, se trabajaría en la orientación laboral de colectivo desfavorecidos y daría cobertura a estos usuarios/as que no son atendidas por el resto de entidades participantes.

Del mismo modo, se plantea la revisión de la Escuela Municipal de Teatro como miembro del Pacto, ya que al ser un servicio perteneciente al Ayuntamiento de Mérida no tiene entidad jurídica propia y por lo tanto no puede reconocerse como entidad independiente.

Por último se informa de la solicitud de la Asociación E-Tradis de participar como miembro activo y firmante del PLEM, tras la revisión de su solicitud, se valora negativamente su incorporación ya que la mayoría de sus socios constituyentes son entidades firmantes y participantes del Pacto Local de Mérida, aunque no se rechaza la incorporación como “socio de segunda fila” para la realización de futuras colaboraciones.

Asimismo, se plantea la adhesión del SEXPE servicio perteneciente a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, al PLEM en calidad de entidad colaboradora y apoyo institucional dentro del 1º nivel de participación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la adhesión de las Fundaciones Ciudadanía y Atenea.



**Segundo.-** Aprobar al adhesión del SEXPE en calidad de entidad colaboradora y apoyo institucional dentro del 1º nivel de participación.

**Tercero.-** Incluir a la Asociación E-Tradis como “socio de segunda fila”

**G).- RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE DICTAMEN RELATIVO A LA APLICABILIDAD DE LAPREVISIÓN CONTENIDA EN EL ART. 74.3 DE LA LEY 15/2001 DEL SUELO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE EXTREMADURA.**

Dada cuenta de la resolución del Pleno del Consejo Consultivo, mediante la cual se inadmite la solicitud de dictamen en la consulta nº 0059/2009 sobre la aplicabilidad de la previsión contenida en el artículo 74.3 de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, solicitado a iniciativa del Ayuntamiento de Mérida

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Único-** Darse por enterada de la resolución de inadmisión a que se hace referencia en el anterior acuerdo.

**H).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº2 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚMERO 676/2008, INTERPUESTO POR PELAYO MUTUA DE SEGUROS.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo núm.2 de Mérida, en el recurso número 676/2008 interpuesto por Pelayo Mutua de Seguros, contra la desestimación presunta por el Ayuntamiento de Mérida de la reclamación de responsabilidad patrimonial.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la aseguradora Pelayo Mutua de Seguros contra la desestimación presunta por el Ayuntamiento de Mérida de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada el 29 de febrero de 2008 y referenciada en el antecedente primero; y ello sin expresa condena de las costas procesales.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

**D.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE BADAJOZ, EN LA DEMANDA NÚMERO 331/2008, INTERPUESTO POR DÑA. MARÍA MONTSERRAT POZO SÁNCHEZ, SALVADORA ÁLVAREZ VILLA, ISABEL CARTAGENA REVUELTA Y D. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ GARCÍA.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Badajoz, en la demanda número 331/2008, interpuesto por Dña. M<sup>a</sup> Montserrat Pozo Sánchez, Salvadora Álvarez Villa, Isabel Cartagena Revuelta y D. José María Rodríguez García contra el Excmo. Ayuntamiento de Mérida sobre cantidad.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Dña. M<sup>a</sup> Montserrat Pozo Sánchez, Salvadora Álvarez Villa, Isabel Cartagena Revuelta y D. José María Rodríguez García frente al Ayuntamiento de Mérida, debo condenar y condeno a esta última al abono de las siguientes cantidades: a Dña. María Montserrat Poza 2.570,8 euros, a Dña. Salvadora Álvarez Villa 2.200 euros, a D. José María Rodríguez García 2.200 euros y Dña. Isabel Cartagena Revuelta 2.570,8 euros.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Único.-** Ordenar a los Servicios Jurídicos recurrir la anterior sentencia.

**J.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE BADAJOZ, EN LA DEMANDA NÚMERO 330/2008, INTERPUESTO POR DÑA. MARÍA MONTSERRAT POZO SÁNCHEZ, SALVADORA ÁLVAREZ VILLA, ISABEL CARTAGENA REVUELTA Y D. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ GARCÍA.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Badajoz, en la demanda número 330/2008, interpuesto por Dña. M<sup>a</sup> Montserrat Pozo Sánchez, Salvadora Álvarez Villa, Isabel Cartagena Revuelta y D. José María Rodríguez García contra el Excmo. Ayuntamiento de Mérida sobre cantidad.



La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Dña. M<sup>a</sup> Montserrat Pozo Sánchez, Salvadora Álvarez Villa, Isabel Cartagena Revuelta y D. José María Rodríguez García frente al Ayuntamiento de Mérida, debo condenar y condeno a la parte demandada a abono de las siguientes cantidades: a Dña. María Montserrat Pozo Sánchez la cantidad de 2.166,87 euros, a Dña. Salvadora Álvarez Villa 1.854,41 euros, a D. José María Rodríguez García 1.854,41 euros y Dña. Isabel Cartagena Revuelta 2.166,87 euros.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Ordenar a los Servicios Jurídicos recurrir la anterior sentencia.

**K).- AUTO DICTADO POR LLA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN LA EJECUCIÓN DEFINITIVA NÚMERO 31/2007 DIMANANTE DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1172/1997, INTERPUESTO POR D. RAMÓN GARCÍA PAJARES Y OTROS.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en la Ejecución Definitiva número 31/2007 dimanante del procedimiento ordinario 1172/1997 interpuesto por D. Ramón García Pajares y Otro, sobre la convocatoria para ocupar 17 plazas de oficial de la Policía Local del año 1997.

El auto en su parte dispositiva, dice:

“LA SALA ACUERDA: 1) desestimar el recurso de súplica interpuesto contra el Auto de 4 de diciembre de 2008.  
2) Se tiene por interpuesto recurso de reposición previo al recurso de queja contra el auto de 15 de diciembre de 2008, por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de D. Ramón García Pajares, concediendo a las demás partes el plazo de cinco días para que aleguen lo que ha su derecho convenan.  
3) Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”



En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo del auto a que se hace referencia.

**L).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚMERO 105/2008, INTERPUESTO POR D. JOSÉ ADRIÁN CALDERA TEJEDA.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo núm. 1 de Mérida, en el recurso número 105/2008 interpuesto por D. José Adrián Caldera Tejeda, contra la desestimación presunta de la reclamación efectuada por el reclamante, con fecha 18/1/08 y en la que solicitaba el reconocimiento del grado personal 28.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. José Adrián Caldera Tejeda contra desestimación presunta de reclamación efectuada con fecha 18/1/08, solicitando el reconocimiento del grado personal 28 debo confirmar la resolución recurrida por ser ajustada a derecho sin hacer declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

**LL).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚMERO 698/2008, INTERPUESTO POR DÑA. MERCEDES MARTOS SANZ.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo núm. 2 de Mérida, en el recurso número 698/2008 interpuesto por Dña. Mercedes Martos Sanz, contra el Decreto de Alcaldía que desestimó su reclamación de responsabilidad patrimonial.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:



“FALLO: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Mercedes Martos Sanz contra el Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Mérida de 28 de octubre de 2008 referenciada en el antecedente primero; y ello sin expresa condena de las costas procesales.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

**M).- SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO NÚMERO 757/2008, INTERPUESTO POR LA PROCURADORA DÑA. ANA MARÍA COLLADO DÍAZ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso número 757/2008 interpuesto por la Procuradora Dña. Ana María Collado Díaz en nombre y representación de Telefónica Móviles de España, contra la Tasa por aprovechamiento especial de dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLAMOS: Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Dña. Ana María Collado Díaz, en nombre y representación de Telefónica Móviles de España, S.A.U. contra la ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) mencionada en el primer fundamento, y declarar nula de pleno derecho el artículo 5, por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.



**N).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS TERRENOS SITOS EN ROYANEJOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CIRCUITO DE MOTOCROSS VIA DE LA PLATA.**

Dada cuenta de la propuesta de inicio del expediente de contratación relativo al arrendamiento de los terrenos sitos en Royanejos, para la gestión y explotación del circuito de Motocross Vía de la Plata.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación relativo al arrendamiento de los terrenos sitos en Royanejos, para la gestión y explotación del circuito de Morocross Vía de la Plata, por el procedimiento abierto por concurso y con un canon mínimo de 9.770 Euros, IVA no incluido.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el contrato de arrendamiento, convocando simultáneamente licitación.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio e Intervención a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

**Ñ).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA ALGODONERA.**

Visto el estado del procedimiento en que se encuentra el expediente tramitado para la adjudicación definitiva del procedimiento de contratación para la enajenación de vehículos de la Algodonera.

Habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el Art. 135 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público y teniendo en cuenta que la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación a la empresa AUTODESGUACES LA SIERRA, S.L., cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se rige la presente contratación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válido el acto de licitación.



**Segundo.-** Adjudicar definitivamente a la empresa AUTODESGUACES LA SIERRA, S.L. para la enajenación de vehículos sitos en los depósitos de la Algodonera, por importe de 3.120,00 € incluidos impuestos y cargas tributarias de todo tipo.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya para la firma del correspondiente contrato.

**O).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL ALQUILER DE ELEMENTOS SANITARIOS, WC Y DUCHAS CON MOTIVO DEL EVENTO MUSICAL EXTREMÚSIKA.**

Visto el estado del procedimiento en que se encuentra el expediente tramitado para la adjudicación definitiva del procedimiento de contratación para el alquiler de elementos sanitarios, WC y duchas con motivo del evento musical Extremúsika.

Habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el Art. 135 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público y teniendo en cuenta que la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación a la empresa SANAP AMBIENTE, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se rige la presente contratación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válido el acto de licitación.

**Segundo.-** Adjudicar definitivamente a la empresa SANAP AMBIENTE para el alquiler de elementos sanitarios, WC y duchas con motivo del evento musical Extremúsika, por importe de 51.000,00 € incluidos impuestos y cargas tributarias de todo tipo.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya para la firma del correspondiente contrato.



**P).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL ALQUILER DE ELEMENTOS DE GRUPOS ELECTRÓGENOS CON MOTIVO DEL EVENTO MUSICAL EXTREMÚSIKA.**

Visto el estado del procedimiento en que se encuentra el expediente tramitado para la adjudicación definitiva del procedimiento de contratación para el alquiler de elementos de grupos electrógenos con motivo del evento musical Extremúsika.

Habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el Art. 135 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público y teniendo en cuenta que la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación a la empresa HIPEROBRAS EXTREMADURA, S.L., cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se rige la presente contratación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válido el acto de licitación.

**Segundo.-** Adjudicar definitivamente a la empresa HIPEROBRAS EXTREMADURA, S.L. para el alquiler de elementos de grupos electrógenos con motivo del evento musical Extremúsika, por importe de 28.872,00 € más IVA.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya para la firma del correspondiente contrato.

**Q).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.**

Visto el estado del procedimiento en que se encuentra el expediente tramitado para la adjudicación definitiva del procedimiento de contratación para el suministro de productos de limpieza para los Centros Públicos del Ayuntamiento de Mérida.

Habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el Art. 135 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público y teniendo en cuenta que la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación a la empresa FUENTES TÉCNOLÓGICAS, S.L., cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se rige la presente contratación.



La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válido el acto de licitación.

**Segundo.-** Adjudicar definitivamente a la empresa FUENTES TÉCNOLÓGICAS, S.L. para el suministro de productos de limpieza para los Centros Públicos del Ayuntamiento de Mérida, por importe de 25.007,93 € incluidos impuestos y cargas tributarias de todo tipo.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya para la firma del correspondiente contrato.

### **R).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CLIMATIZACIÓN Y CALEFACCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.**

Visto el estado del procedimiento en que se encuentra el expediente tramitado para la adjudicación definitiva del procedimiento de contratación para el mantenimiento de la climatización y calefacción de las dependencias del Ayuntamiento de Mérida.

Habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el Art. 135 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público y teniendo en cuenta que la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación a la empresa CLECE, S.A., cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se rige la presente contratación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válido el acto de licitación.

**Segundo.-** Adjudicar definitivamente a la empresa CLECE, S.A. para el mantenimiento de la climatización y calefacción de las dependencias del Ayuntamiento de Mérida, por importe de 472.524,10 € incluidos impuestos y cargas tributarias de todo tipo.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya para la firma del correspondiente contrato.



**S).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS LOCALES EN EL RESIDENCIAL EL PRADO”.**

Dada cuenta de la propuesta de inicio del expediente de contratación relativo a la enajenación de dos locales propiedad del Ayuntamiento de Mérida en el Residencial El Prado.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el procedimiento de enajenación, convocando simultáneamente licitación.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio e Intervención a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

**T).- PROPUESTA DE PERMUTA DE TERRENOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y DÑA. JOSEFA MACÍAS NÚÑEZ, UBICADOS EN LA BARRIADA SAN ANTONIO.**

Se trae a la Mesa informe del Técnico Topográfico en relación con la posible permuta de terrenos ubicados en la Barriada de San Antonio, Avenida de Alange N° 13 de Mérida, entre el Ayuntamiento de Mérida y Dña. Josefa Macías Núñez.

Teniendo en cuenta el interés de las dos partes por llegar a un acuerdo beneficioso para ambas, y tras tomar datos topográficos reales de la zona, se informa que las superficies a permutar son: por parte del Ayuntamiento, un solar diáfano con solera de hormigón y superficie de 13.69 m<sup>2</sup>, que actualmente es utilizado como aparcamiento de vehículos, y una habitación edificada de superficie 13.19 m<sup>2</sup>, que actualmente y al parecer desde la adquisición, por parte del consistorio, de la parcela colindante de la cual formaba parte, es usada por la interesada; por parte de Dña. Josefa Macías Núñez, un terreno con una superficie de 87.44 m<sup>2</sup>, actualmente ocupado por hormigón en masa a modo de acerado y una pequeña porción de terreno edificado de superficie 1.71 m<sup>2</sup>.

Se acompaña a este informe técnico, un plano de planta a escala 1/200, por el cual apreciamos de forma gráfica lo expresado en párrafo anterior, otro a escala 1/500 (P.G.O.U), que refleja la pauta a seguir en lo que alineaciones se refiere, fotografías que aclaran de forma sencilla la situación actual, cedula catastral informativa de la finca obtenida a través de la oficina virtual del catastro del Ministerio de Economía y Hacienda y varias fotocopias que nos permiten entender la evolución legal en el tiempo de las diferentes propiedades.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Único.**- Encomendar a los servicios de Patrimonio la tramitación del oportuno expediente.

### **U).- SOLICITUD DE D. FELIPE CARRASCO LOZANO PARA LA ADHESIÓN A LA PETICIÓN DE INDULTO.**

Dada cuenta del escrito remitido por D. Felipe Carrasco Lozano mediante el cual solicita de la Corporación del Ayuntamiento de Mérida la adhesión a la medida de indulto que tiene en trámite, como consecuencia de haberle sido revocado el beneficio de condena condicional e indicarle el deber de cumplir con el año de condena dictado en su primera Sentencia.

Visto el escrito de referencia, según el cual D. Felipe Carrasco Lozano fue condenado, en Sentencia de conformidad en fecha 08/03/2006, por el Juzgado de lo Penal nº dos de Mérida, como responsable de un delito de daños a la propiedad, a la pena de un año de prisión, con inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y pago de las costas.

Habida cuenta del informe favorable del Ministerio Fiscal, mediante el cual se manifiesta que el solicitante no ha delinquido anteriormente y tiene todas las responsabilidades civiles cubiertas dimanantes de dicho delito, por lo que se le concedió la suspensión de dicha condena, sujeta a la condición de no reincidir en actividad delictiva alguna hasta la prescripción de la pena.

Teniendo en cuenta que ha sido condenado en dos ocasiones posteriores por penas menos graves, siendo ambas condenas cumplidas en su integridad y cubiertas todas las responsabilidades civiles dimanantes de dichos actos. Que actualmente se encuentra totalmente integrado en la sociedad, terminando estudios en la rama de Electrotecnia, conviviendo en el hogar familiar y habiendo trabajado recientemente para empresas del ramo.

Visto que por medio del presente escrito se solicita la adhesión de la Corporación Municipal a la solicitud de concesión del indulto total para la medida de prisión y subsidiariamente, en caso de una desestimación de dicha pretensión, la conmutación de dicha medida por otra menos gravosa para el desarrollo de su vida laboral y terminación de sus estudios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.**- Adherirse a la petición de indulto solicitada por D. Felipe Carrasco Lozano, en base a las consideraciones antes transcritas.

**Segundo.**- Comunicar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.



**V).- CONVENIO ESPECÍFICO DE INCENTIVACIÓN EXCEPCIONAL ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.**

Se trajo a la Mesa, Convenio específico de incentivación excepcional a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida, la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, para la implementación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Mérida mediante la realización de un Estudio Integral de Movilidad Sostenible Previo.

Se trata de un convenio que tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre las partes, para la realización de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible, consistente en la elaboración de un estudio integral de movilidad sostenible, dirigido a promover actuaciones en la movilidad urbana que hagan posible un cambio modal hacia la utilización de los medios de transporte menos consumidores de energía. Su vigencia se extiende desde su firma hasta la entrega y recepción definitiva de los trabajos por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Mérida, no deberá ser posterior al 15 de octubre de 2009.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP-PAC y la DA 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida, la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, para la implementación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Mérida.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del mismo.

**Tercero.-** Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

**W).- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: LIMPIEZA VIARIA Y OTROS, PARA EL AÑO 2009.**

Se trae a la Mesa informe de fiscalización elaborado por el Servicio de Intervención, en relación con las nuevas tarifas para el año 2009 correspondientes a la prestación del Servicio de Recogida de residuos sólidos urbanos: limpieza viaria y otros.

De acuerdo con el informe emitido por el Director de Sanidad, por la entidad mercantil F.C.C., S.A., se presenta la factura correspondiente al mes de enero, con fecha 31 de enero de 2009, en la que se procede directamente a la revisión del precio del contrato, en base a la cláusula Séptima del contrato y el artículo 28 del Pliego, con lo que el canon aplicable, con la subida del IPC (1.4%) asciende a la cantidad de 448.658,12 € mensuales (IVA incluido).



La Junta de Gobierno Local, conforme a lo prevenido en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el expediente de revisión de precios para el Servicio de Servicio de Recogida de residuos sólidos urbanos: limpieza viaria y otros.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa F.C.C., S.A., así como a los Servicios Económicos Municipales.

### **X).- REVISIÓN DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: ENVASES LIGEROS, PARA EL AÑO 2009.**

Se trae a la Mesa informe de fiscalización elaborado por el Servicio de Intervención, en relación con las nuevas tarifas para el año 2009 correspondientes a la prestación del Servicio de Recogida de residuos sólidos urbanos: Envases ligeros.

De acuerdo con el informe emitido por el Director de Sanidad, por la entidad mercantil F.C.C., S.A., se presenta la factura correspondiente al mes de enero, con fecha 31 de enero de 2009, en la que se procede directamente a la revisión del precio del contrato, en base a la cláusula Séptima del contrato y el artículo 28 del Pliego, con lo que el canon aplicable, con la subida del IPC (1.4%) asciende a la cantidad de 17.732,97 € mensuales (IVA incluido).

La Junta de Gobierno Local, conforme a lo prevenido en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el expediente de revisión de precios para el Servicio de Servicio de Recogida de residuos sólidos urbanos: Envases ligeros.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa F.C.C., S.A., así como a los Servicios Económicos Municipales.

### **Y).- FELICITACIÓN AL GUARDÍA CIVIL D. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ CALDERA POR SU INTERVENCIÓN EN ACCIDENTE DE TRÁFICO.**

Se trae a al Mesa por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, D. José Fernández Pérez, escrito por el que se felicita y agradece al Guardia Civil D. Juan José Jiménez Caldera, perteneciente al Cuartel de la Guardia Civil de Talarrubias, por su intervención en el accidente de tráfico ocurrido el pasado día 19 de abril del corriente, en el



Restaurante la Jara sito en el Polígono Industrial el Prado de Mérida, donde puso en grave riesgo su integridad física en beneficio de terceras personas, evitando con tal actuación daños mayores.

Haciendo extensiva la presente felicitación al Capitán del Cuartel de la Guardia Civil de Talarrubias, para los efectos que procedan.

**Z).- APERTURA DE EXPEDIENTE INFORMATIVO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS TRANSFRONTERIZOS A ACOMETER POR LAS AGENCIAS TRANSFRONTERIZAS, DE ÍNDOLE TURÍSTICO/CULTURAL OBSERVADAS BAJO EL MARCO DE LOS PROYECTOS LUSITANIA TURÍSTICA Y LUSITANIA CULTURAL.**

De conformidad con una de las presuntas irregularidades observadas por la Auditoria externa contratada por este Ayuntamiento, se recordó que el expediente relativo a la contratación de un asistencia técnica para la gestión integral de los proyectos transfronterizos a acometer por las agencias transfronterizas, de índole turístico / cultural observadas bajo el marco de los proyectos Lusitania Turística y Lusitania Cultural.

Por tal motivo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Único.-** Encomendar al Servicio de Secretaria la apertura de un expediente informativo tendente a la localización del citado procedimiento.

**PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 45 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**